

Radicación Interna. T-00087-2023  
Código Único de Radicación: 08001221300020230008700

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA  
DESPACHO TERCERO**

Para ver el expediente virtual: utilice el siguiente enlace: [T-2023-00087](https://www.cendoj.gov.co/ver-expediente-virtual?expediente=T-2023-00087)

Barranquilla D.E.I.P. dieciséis (16) de febrero de dos mil vientes (2023).

Fue repartida la presente acción Constitucional iniciada por la Sra. Elsy Cristina Palacio Posada contra el Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Soledad/Atlántico, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso, y al Acceso a la Administración de Justicia.

Efectuado el correspondiente reparto, el conocimiento de la presente acción correspondió a esta Sala de Decisión y verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil – Familia.

**RESUELVE**

**1º) ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por la Sra. Elsy Cristina Palacio Posada, contra el Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Soledad/Atlántico, notifíquesele para que presente las defensas que considere tener a su favor.

**2º)** ordenar al titular del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Soledad, para que rinda un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual forma sirva remitir el Links del Expediente del Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Su Consecuencia Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho, iniciado por la Sra. Elsy Cristina Palacio Posada, contra el Sr. Orlando Alfredo Correa Turizo, radicado bajo el número 08758-31-84-001-2021-00662-00. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

**3º) VINCÚLENSE** a esta acción Constitucional al Sr. Orlando Alfredo Correa Turizo, por lo cual se requiere a la parte accionante y al Juzgado accionado, para que suministre la información de la dirección o domicilio. Lo anterior en el término perentorio de dos días

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo [scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Se cambia de Sala “SEGUNDA a “TERCERA”, a partir de febrero de 2023, de acuerdo con el artículo 9º del acuerdo PCSJA17-10715 del Consejo Superior de la Judicatura

Sala Tercera de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](https://www.cendoj.gov.co/ver-expediente-virtual?expediente=T-2023-00087)

Correo: [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicación Interna. T-00087-2023  
Código Único de Radicación: 08001221300020230008700

*Alfredo De Jesus Castilla Torres*

-

**Firmado Por:**

**Alfredo De Jesus Castilla Torres**

**Magistrado**

**Sala 003 Civil Familia**

**Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4210f06801f5e15774c36e6ffa08d878e66bc10885b1686625c7d3e48d84636b**

Documento generado en 16/02/2023 01:24:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Se cambia de Sala “SEGUNDA a “TERCERA”, a partir de febrero de 2023, de acuerdo con el artículo 9° del  
acuerdo PCSJA17-10715 del Consejo Superior de la Judicatura

Sala Tercera de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)